

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe a este periódico en la Redaccion casa de los Sres. Viuda e hijos de Bidoa a 90 rs. al año, 50 el semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán a medio real/línea por los suscritores, y un real/línea para los que no lo sean.

» Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito; dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costum bre, donde permanecerá hasta el recibio del número siguiente. Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año. Leon 16 de Setiembre de 1860.—GENARO ALAS.»

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

» Granada 11 de Octubre de 1862 a las diez y cincuenta y cinco minutos de la noche.—SS. MM. se han dignado inaugurar hoy la Exposición de Bellas Artes, dirigiéndose después a la villa de la Zobia a ver el histórico Túnel que ocultó a Isabel la Católica.—Sus Magestades han estado en todas partes aclamados y victorizados con indecible entusiasmo.—Los augustos viajeros están cada vez mas satisfechos de las pruebas de amor y lealtad que reciben de estos habitantes.»

SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar Berenguela y Doña María de la Paz continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Madrid 11 de Octubre de 1862.—El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a los Gobernadores.

SS. MM. y AA. continúan en Granada sin novedad en su importante salud.

Madrid 12 de Octubre de 1862.—El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a los Gobernadores de las provincias.

SS. MM. y AA. continúan en Granada sin novedad en su importante salud.

Madrid 15 de Octubre de 1862.—El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a

los Gobernadores de las provincias.

SS. MM. continúan en Granada sin novedad en su importante salud.

Del Gobierno de provincia.

Núm. 374.

La Dirección general de Propiedades y derechos del Estado, con fecha 8 del actual, me dice lo siguiente.

» Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado a esta Dirección general, con fecha 22 del mes próximo pasado, el Real orden siguiente:—Elmo. Sr. Real cédula a la Reina (G. D. G.) de las exposiciones elevadas por Don Juan Alvarez Guerra y D. Manuel Castellanos en la alzada del acuerdo de la Junta superior de Ventas de 15 de Febrero de 1851, por el cual se anuló la de varios quintos, pertenecientes al monte titulado Mancha y Madara, de los propios de Villarta de San Juan, comprados por los mismos, en atención a que se hallaban exceptuados en la clasificación de montes, aprobada por S. M. en 30 de Setiembre de 1859; é igualmente la lo dado de las posteriores reclamaciones de dichos interesados, para que se les adjudiquen aquellas fincas sin necesidad de nueva subasta, porque declarados enajenables segun los términos de la última clasificación de montes, ordenada por el Real decreto de 22 de Enero de este año, se considerará con derecho a ello, toda vez que ha desaparecido la causa que obligó a la Junta superior de Ventas a anular la de que se trata. En su vista; considerando que la nulidad de dicha venta fué legítimamente declarada y sin vicio alguno capaz de invalidar esta declaración; porque se habia verificado con posterioridad a la Real orden de 30 de Setiembre de 1859, que exceptuaba de la venta aquel monte; considerando, que la circunstancia de haber sido derogadas despues las disposiciones en cuya virtud debió la Junta acordar dicha declaración, no basta para hacer convalidar los actos anulados en cumplimiento de las mismas, si menos al ser derogadas se hubiese dado al de la derogación aquel efecto retroactivo; considerando, que el Real decreto de 22 de Enero último, que es el que ha derogado las disposiciones anteriores, en cuya virtud se anuló la venta, no contiene precepto alguno que deje sin efecto las aplicaciones legítimas que de las mismas disposiciones se han hecho en tiempo oportuno; S. M. se ha dignado declarar: 1.º que las ventas anuladas por haberse verificado

contraviendo a la legislación sobre desamortización de montes que rigió hasta 22 de Enero último, no han convalidado por haber sido derogada dicha legislación por el Real decreto de esta última fecha, y que en su consecuencia debe quedar subsistente la expresada anulación, y verificarse nueva venta de dichas fincas; y 2.º que esta resolución sirva de regla para todos los interesados que puedan hallarse en igual caso. De Real orden lo digo a V. I. para los efectos consiguientes.»

Lo que se inserta en el presente periódico oficial para su debida publicidad. Leon 14 de Octubre de 1862.—Genaro Alas.

Núm. 375.

El Excmo. Sr. D. Francisco de Mata y Alós Teniente General y vocal jefente del Consejo de Gobierno y administración del fondo de retención y empujones del servicio militar, se ha dirigido a este Gobierno de provincia con el fin de que se averigüe quienes sean los legítimos herederos del soldado que fué del ejército de Ultramar Salvador Granja y Gonzalez hijo de Domingo y de María natural del Fabero, el cual ha fallecido en Julio del año próximo pasado. Y como a pesar de las diligencias practicadas hasta el día no haya sido posible saber quienes sean aquellos; secundando los deseos del Consejo de que se conozcan, para que puedan percibir los alcances que resulten a su favor en la liquidación que se practique, encargo a los Alcaldes constitucionales procuren averiguar el punto de que procede el Salvador; debiendo advertirles, que de la filiación del mismo resulta que al sentir plaza se hallaba avecindado en el pueblo de Sotillo; y así tambien, que en el caso de adquirir alguna noticia sobre sus herederos, me dé cuenta de ello inmediatamente. Leon 12 de Octubre de 1862.—Genaro Alas.

Núm. 376.

Habiendo desaparecido del pueblo de Villeras, partido judicial de Villadiego en la provincia de Burgos, una yegua que compró en la última feria de San Juan de esta ciudad D. Manuel Gomez, vecino de dicho pueblo, en su consecuencia se publica en este periódico oficial con inserción de las señas de la citada yegua, a fin de que si fuere habida se dé conocimiento al referido D. Manuel Gomez, quien abonará los gastos que se hayan originado. Leon 13 de Octubre de 1862.—Genaro Alas.

Señas de la caballería.

Una yegua roja de seis y media

cuartas de alzada, con una estrella en la frente pequeña, un poco calzada en la parte derecha, herrada solamente de las manos, crin corta y negra, cola negra larga, marchó con coberza, y era de edad de dos años y medio años.

Instituto de 2.ª enseñanza de Leon.

El día 9 de Noviembre próximo a las 11 de su mañana, en el despacho del Gobierno de provincia, se verificará la adjudicación en pública subasta de las obras de reparacion y conservación presupuestadas en 7 385 reales y 93 céntimos.

La licitación se celebrará ante el Sr. Gobernador de la provincia, acompañado del Sr. Director del Instituto, hallándose en la Secretaría de este Establecimiento de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones de las obras.

Para tomar parte en la subasta habrá de acreditarse como garantía haber consignado en la Depositaria provincial la cantidad de trescientos cincuenta reales.

Las proposiciones serán por escrito segun el modelo siguiente.

D. N. N. vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha de.... y del presupuesto, condiciones y demas requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la construcción a todo coste de las obras necesarias al Instituto provincial, me comprometo a su ejecución con estricta sujeción al presupuesto y condiciones (aquí la proposición añadiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.

Fecha y firma del proponente.

Si hubiese dos ó mas pliegos ignalos se abrirá licitación verbal solo entre sus autores que durará diez minutos. Leon 8 de Octubre de 1862.—El Gobernador, Genaro Alas.

Intendencia militar del distrito de Castella la Vieja.

A las 12 del día 22 de Octubre actual se celebra subasta para contratar las primeras materias del suministro de provisiones del distrito de Galicia, en el año económico que termina en fin de Setiembre de 1863, cuyo acto tendrá lugar simultaneamente ante la Intendencia militar de aquel y la Dirección general de Administración militar segun el anuncio publicado en la Gaceta de Madrid. Lo que se avisa al público para conocimiento de los que gusten interesarse en este servicio. Ypladolid 7 de Octubre de 1862.—P. A. Carlos Claujo.

El Sr. Gobernador militar de esta provincia me remite para su insercion en el Boletín oficial la siguiente relacion que con tal objeto ha recibido del Teniente coronel primer Jefe del Batallon provincial de Astorga.

BATALLON PROVINCIAL DE ASTORGA NUMERO 62.

RELACION NOMINAL de los quintos del reemplazo de 1861, que segun Real orden de 21 de Setiembre último inserta en el Memorial de infanteria número 56, han sido destinados al Regimiento Infanteria de Extremadura con expresion de los pueblos de su naturaleza y Ayuntamientos á que pertenecen y deben hallarse en esta ciudad el día 31 del mes de la fecha.

Compañías.	Clases.	NOMBRES.	Pueblos de su naturaleza.	Ayuntamientos.	Puntos donde se hallan.	
1.ª	Soldado.	Gregorio Garcia y Garcia.	Villamejil.	Astorga.	G. L. T. en Palencia.	
	"	José Martinez Martínez.	Campenaraya.	Id.	Navas del Marqués.	
	"	Culisto Perez Gonzalez.	Taboña.	Id.	Id.	
	"	Antonio Gutierrez Gonzalez.	Banvenarias.	Magaz.	En su casa.	
	"	Andrés Prieto Gomez.	Banvidoles.	Id.	Galapagar.	
	"	Gregorio Felipe Martinez Garcia.	Estabanos.	Villarejo.		
	"	Juan Celala Lugogo.	Gurillas.	Valderray.		
	"	Antonio Rubio Fernandez.	San Justo de la Vega.	Id.		
	"	Pablo Riesco Geijo.	Id.	San Justo de la Vega.		
	"	Tórbio Virela Rubio.	Valle de la Valdeerna.	Riego de la Vega.	En sus casas.	
	"	Simón Martínez Morán.	Veguillina de Orvigo.	Villarejo.		
	"	José Martínez Perez.	Quintanilla de Somoza.	Quintanilla de Somoza.		
	"	Vicente Martínez Garcia.	Santa Colomba de Somoza.	Santa Colomba de Somoza.	Navas del Marqués.	
	"	Fernando Nieto Manzanal.	Id.	Id.	Id.	
	2.ª	"	Domingo Garro Garcia.	Pradorrey.	Pradorrey.	Avila.
"		Enrique Prieto Fuertes.	Boisán.	Lacillo.	En su casa.	
"		Pascual Ramos Garcia.	Veldeido.	Requejo y Corús.	Avila.	
"		Mateo Martinez Alvarez.	Val de San Lorenzo.	Val de San Lorenzo.	En su casa.	
"		Miguel Cepedano y Cepedano.	Argaboso.	Rubnar del Cumbio.	Avila.	
"		Manuel Martinez Morán.	Mojaria.	Id.		
"		Antonio Sanchez Morán.	Granja.	Portela.		
"		Ramon Fernandez Quiroga.	Villafraanca.	Villafraanca.		
"		Francisco Gonzalez Vidal.	Dragonte.	Corullon.		
"		Domingo Lanza Terron.	Valle de Finollado.	Valle de Finollado.		
3.ª		"	Ventura Garcia Lopez.	Campo Liebre.	Borjas.	En sus casas.
		"	Andrés Garcia Arce.	Prestas.	Vega de Valcarlos.	
		"	Juan Fernandez Martinez.	San Julian.	Id.	
		"	Pedro Gonzalez Carballo.	Parada Soto.	Trabadelo.	
		"	Antonio Menendez Arias.	Perege.	Id.	
	"	Blas Lopez y Lopez.	Quintela.	Balboa.		
	"	Faustino Rodriguez Gonzalez.	Lillo.	Falbero.	En Guadabrama.	
	"	Pedro Lopez Costocho.	Villadecanes.	Villadecanes.	En su casa.	
	"	Pedro Garcia Gonzalez.	Id.	Id.	Navas del Marqués.	
	"	Domingo del Valle Alra.	Otero.	Id.	En sus casas.	
	"	Sebasitan Aija Villanueva.	Peranzanes.	Id.		
	"	Miguel Alvarez Lopez.	San Pedro de Oteros.	Vega de Espinareda.	Madrid.	
	"	Benito Lopez Gancedo.	Id.	Id.		
	4.ª	"	Miguel Marote Guerra.	Valle de Finollado.	Valle de Finollado.	En sus casas.
		"	Rosendo Rollán Lopez.	Borbia.	Id.	
"		Juán Gallego Oviedo.	Paradeia de Mucez.	Priaranza.		
"		José Gonzalez Guerrero.	Villamartin.	Carracedelo.		
"		Gabriel Gonzalez Canedo.	Qolló.	Cacabelos.	Navas del Marqués.	
"		Luis Guerrero Barredo.	Cacabelos.	Id.	Id.	
"		Antonio Basante Garcia.	Baltille de abajo.	Id.	En su casa.	
"		Santos Taladé Abello.	Suertes.	Candín.		
"		Gregorio Abad Rodriguez.	Espinareda.	Id.		
"		Manuel Gonzalez Fernandez.	Villamartin del Sil.	Arganza.	En sus casas.	
"		Isidro Alejandro Alejandri.	Pumares.	Pouffrada.		
"		Matías de Prada Merayo.	Debesas.	Id.		
"		Pedro Alvarez Congas.	San Esteban de Valdeusa.	San Esteban de Valdeusa.		
5.ª		"	Antonio Fernandez Balboa.	Molinaseca.	Molinaseca.	Madrid.
		"	Francisco Franganillo Alvarez.	Id.	Id.	Id.
	"	Pedro Ballesteros Lopez.	Castriño del Monte.	Id.		
	"	Dionisio Garcia Rodriguez.	Granja de Valdefrancos.	San Clemente de Valdeusa.	En sus casas.	
	"	Angel de Vega Morán.	Méduas.	Barrios de Salas.		
	"	Antonio Matachana Sentalla.	Bembibre.	Bembibre.	Palencia.	
	"	Benigno Caballero Alvarez.	Rodanillo.	Id.		
	"	Antonio Gonzalez Ron.	Bembibre.	Id.		
	6.ª	"	Pedro Caballero Gonzalez.	Sorbedo.	Páramo del Sil.	En sus casas.
		"	Norberto Penillos Otero.	Páramo del Sil.	Id.	
		"	Miguel Garcia Garcia.	España.	Iguena.	
		"	Ambrosio Mayo Pozo.	Pobladora.	Id.	Madrid.
		"	Domingo Ribera Arias.	Albares.	Albares.	En su casa.

Encargo á los Alcaldes constitucionales que inmediatamente que reciban este Boletín, hagan saber la preinserta relacion á los Milicianos provinciales que comprendo y se hallen en sus casas; y respecto á los ausentes verifiquen lo mismo á sus padres ó personas en cuya compañía hayan vivido. Leon 12 de Octubre de 1862.—García Alus.

De los Juzgados.

Juzgado de 1.ª instancia de Becerron.

No obstante el edicto de nueve de Setiembre último llamando pretendientes á una plaza de alguacil de número de este Juzgado; se hace saber que no tendrá efecto lo previsto porque el Ilmo Sr. Regente por providencia de veintinueve del mes último tuvo á bien reponer al alguacil Juan Lopez cuya

destitucion causará la vacante. Becerron tres de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos.—El Juez, Luis Munilla.—Juan Carreira, Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la tarde del Sábado 11 del corriente se estravió en el rastro media carga de trigo que se colocó equivocadamente en un carro ageno, se suplica al dueño del carro en que haya ido que

se sirva devolvérlela ó avisar á Santos Canseco vecino de Villanueva de Torlo quien gratificará.

Corta de lenas de roble.

El 9 del próximo mes de Noviembre y hora de las 11 de la mañana se remata en subasta pública en la casa de D. Isidro Llanazares, bajo las condiciones que están de manifiesto, y bajo el tipo de 8.000 rs., la corta n.º 12 del Bosque del Almirante, sito en el término

de Alcabalatorfo de los pueblos de Garfín y Valdeacon, cuyos linderos son los siguientes:—Principia al arca del repartimiento que está en el valle, por encima de la casa de Froilán, y sigue al Poniente por el valle arriba hasta la casa dividiendo la senda que dá para Garfín, Oriente con el camino de la Loma.

N.º	Términos municipales.	Nombres, pertenencia y confines de los montes.	Especie dominante.	Cabida aforada de hectáreas.	N.º	Términos municipales.	Nombres, pertenencia y confines de los montes.	Especie dominante.	Cabida aforada de hectáreas.
35	Quintana del Castillo.	S. con Porquero. O. con Culebras y tierras particulares. La Sierra y sus agregados.—Pertenecen al pueblo de Villameriel. <i>Confina:</i> N. con Valdesamario. E. con S. Felix. S. con castro y la Veguallina. O. con Quintana y tierras.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	430	45	Rabanal del Camino.	<i>Confina:</i> N. con tierras de particulares. E. con tierras de particulares. S. con Rabanal del Camino. O. con Foncebadon y Fonfria.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	400
36	Quintana del Castillo.	Valdejal y sus agregados.—Pertenecen a los pueblos de Ferreras y Moriondo. <i>Confina:</i> N. con S. Felix. E. con Villaviciosa. S. con Riollomas. O. con la Veguellina.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	700	46	Rabanal del Camino.	El Conforco.—Pertenecen al pueblo de Rabanal Viejo. <i>Confina:</i> N. con tierras particulares. E. con monte de la Marquesa. S. con tierras particulares. O. con tierras particulares.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	180
37	Quintana del Castillo.	Valdemora y sus agregados.—Pertenecen a los pueblos de S. Felix y Escuredo de las Lavanderas. <i>Confina:</i> N. con Valdesamario. E. con Escuredo. S. con Ferreras y los tres Barrios. O. con Villameriel y tierras particulares.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	2.200	47	Rabanal del Camino.	Fuencabrada.—Pertenecen al pueblo de Prada de la Sierra <i>Confina:</i> N. con tierras particulares. E. con Villar de Ciervos. S. con Piedras-alias. O. con Carracedo.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	690
38	Quintana de Somosa.	Valdemora y sus agregados.—Pertenecen a los pueblos de S. Felix y Escuredo de las Lavanderas. <i>Confina:</i> N. con Valdesamario. E. con Escuredo. S. con Ferreras y los tres Barrios. O. con Villameriel y tierras particulares.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	790	48	Rabanal del Camino.	Las Majadas.—Pertenecen al pueblo de Andinaela. <i>Confina:</i> N. con tierras particulares. E. con Turienzo. S. con Villar de Ciervos. O. con prados.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	180
39	Quintanilla de Somosa.	Ermida y el Coso.—Pertenecen al pueblo de Tebayo. <i>Confina:</i> N. con tierras. E. con Velilla y Torneros. S. con propiedades del Duque de Frías. O. con Pozos y Boisan.	Pinus penatieri. Sed. Pino negro.	1.300	49	Rabanal del Camino.	Mata.—Pertenecen al pueblo de Foncebadon. <i>Confina:</i> N. con camino y tierras particulares. E. con Rabanal. S. con Andinaela. O. con Prada.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	290
40	Quintanilla de Somosa.	Guerejas y Riollomas.—Pertenecen al pueblo de Prianza. <i>Confina:</i> N. con Velilla. E. con Tabuyo. O. con Luyego y Quintanilla.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	1.500	50	Rabanal del Camino.	Mata del Estopin.—Pertenecen al pueblo de Rabanal del Camino. <i>Confina:</i> N. con tierras particulares. E. con tierras particulares. S. con Andinaela. O. con Foncebadon.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	260
41	Quintanilla de Somosa.	Mata de la Puente y sus agregados.—Pertenecen al pueblo de Boisan. <i>Confina:</i> N. con Lucillo. E. con Quintanilla. S. con Pozos y Corporales. O. con Filiel.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	1.300	51	Rabanal del Camino.	Mata de los Corzales.—Pertenecen al pueblo de Rabanal del Camino. <i>Confina:</i> N. con propiedades particulares. E. con propiedades particulares. S. con propiedades particulares. O. con propiedades particulares.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	190
42	Quintanilla de Somosa.	Raposeras y Chana.—Pertenecen al pueblo de Prianza. <i>Confina:</i> N. con Villar. E. con Velilla. S. con Lioduerna. O. con Luyego.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	130	52	Rabanal del Camino.	Ramayal.—Pertenecen al pueblo de Andinaela. <i>Confina:</i> N. con Santiago. E. con tierras particulares. S. con tierras particulares. O. con Prada.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	130
43	Rabanal del Camino.	Valdefuentes, Villadal y Telieno.—Pertenecen al pueblo de Quintanilla de Somosa. <i>Confina:</i> N. con rio Duerna. E. con Luyego y Prianza. S. con Pozos. O. con Boisan y Filiel.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	1.800	53	Rabanal del Camino.	La Reguera.—Pertenecen al pueblo de Maluenga. <i>Confina:</i> N. con Argososo. E. con monte de la Marquesa. S. con tierras particulares y monte de la Canalina. O. con Fonfria.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	260
44	Rabanal del Camino.	Abesedo.—Pertenecen al pueblo de Vitorcos. <i>Confina:</i> N. con tierras particulares. E. con Brazuelo. S. con monte de la Marquesa. O. con tierras particulares.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	230	54	Rabanal del Camino.	Santiago.—Pertenecen al pueblo de Andinaela. <i>Confina:</i> N. con Rabanal del Camino, Foncebadon y tierras particulares. E. con Santa Marina. S. con tierras particulares. O. con Prada.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	690
45	Rabanal del Camino.	Canalina del Vallegor.—Pertenecen al pueblo de Maluenga.	Quercus pubescens.				El Sierra.—Pertenecen al pueblo de Rabanal del Camino. <i>Confina:</i> N. con Rabanal Viejo. E. con particulares.	Quercus pubescens.	

Número municipal	Terminos municipales	Nombres pertenencia y distancia de los pueblos	Especies de domosplazas	Cálculo alforde de la plaza	Terminos municipales	Nombres pertenencia y distancia de los pueblos	Especies de domosplazas	Cálculo alforde de la plaza	
55	Rabanal del Camino	S. con particulares. O. con Matienzo. Confina: con el pueblo de Periquillo y con el de la Sierra. N. con Espesado y Manjarra. E. con Andaluza. S. con terrenos labrantíos.	Wild. Roble tócio.	230	66	Requejo y Corús	La Revuelta. — Pertenece al pueblo de Uceda. Confina: con el pueblo de Uceda. N. con Balbuena. E. con Torpedor. S. con Carmona y tierras particulares.	Quercus pubescens. Wild. Roble tócio.	220
56	Rabanal del Camino	S. con terrenos labrantíos. O. con Matienzo. Confina: con el pueblo de Periquillo y con el de la Sierra. N. con Espesado y Manjarra. E. con Andaluza. S. con terrenos labrantíos.	Wild. Roble tócio.	700	67	San Justo de Vega	La Central. — Pertenece al pueblo de Nistal de Vega. Confina: con el pueblo de Nistal de Vega. N. con San Justo. E. con monte Barrietas. S. con terrenos labrantíos.	Quercus pubescens. Wild. Roble tócio.	120
57	Rabanal del Camino	S. con terrenos labrantíos. O. con Matienzo. Confina: con el pueblo de Periquillo y con el de la Sierra. N. con Espesado y Manjarra. E. con Andaluza. S. con terrenos labrantíos.	Wild. Roble tócio.	280	68	Santa Colomba de Somera	Carbajal y Medinas. — Pertenece al pueblo de Santa Colomba de Somera. Confina: con el pueblo de Santa Colomba de Somera. N. con terrenos particulares. E. con Pedredor y Tabladillo. S. con rio.	Quercus pubescens. Wild. Roble tócio.	800
58	Rabanal del Camino	S. con terrenos labrantíos. O. con Matienzo. Confina: con el pueblo de Periquillo y con el de la Sierra. N. con Espesado y Manjarra. E. con Andaluza. S. con terrenos labrantíos.	Wild. Roble tócio.	450	69	Santa Colomba de Somera	Carbajal y Medinas. — Pertenece al pueblo de Tabladillo. Confina: con el pueblo de Tabladillo. N. con terrenos labrantíos. E. con terrenos labrantíos. S. con terrenos labrantíos.	Quercus pubescens. Wild. Roble tócio.	210
59	Rabanal del Camino	S. con terrenos labrantíos. O. con Matienzo. Confina: con el pueblo de Periquillo y con el de la Sierra. N. con Espesado y Manjarra. E. con Andaluza. S. con terrenos labrantíos.	Wild. Roble tócio.	450	70	Santa Colomba de Somera	Dehesa y el fondo. — Pertenece al pueblo de Villarejo de Aleros. Confina: con el pueblo de Villarejo de Aleros. N. con terreno labrantío. E. con Valdehizabáñez. S. con Lucillo y Bumadielo. O. con Prado.	Quercus pubescens. Wild. Roble tócio.	150
60	Rabanal del Camino	S. con terrenos labrantíos. O. con Matienzo. Confina: con el pueblo de Periquillo y con el de la Sierra. N. con Espesado y Manjarra. E. con Andaluza. S. con terrenos labrantíos.	Wild. Roble tócio.	130	71	Santa Colomba de Somera	Dehesa y Dehesa. — Pertenece al pueblo de Santa Margita. Confina: con el pueblo de Santa Margita. N. con dehesa y Rodalillas. E. con terreno labrantío. S. con terreno labrantío. O. con terreno labrantío.	Quercus pubescens. Wild. Roble tócio.	600
61	Requejo y Corús	S. con terrenos labrantíos. O. con Matienzo. Confina: con el pueblo de Periquillo y con el de la Sierra. N. con Espesado y Manjarra. E. con Andaluza. S. con terrenos labrantíos.	Wild. Roble tócio.	500	72	Santa Colomba de Somera	Las Mantas y Casos. — Pertenece al pueblo de Pedredor. Confina: con el pueblo de Pedredor. N. con terreno labrantío. E. con terreno labrantío. S. con terreno labrantío. O. con Tabladillo.	Quercus pubescens. Wild. Roble tócio.	200
62	Requejo y Corús	S. con terrenos labrantíos. O. con Matienzo. Confina: con el pueblo de Periquillo y con el de la Sierra. N. con Espesado y Manjarra. E. con Andaluza. S. con terrenos labrantíos.	Wild. Roble tócio.	130	73	Santa Colomba de Somera	La Sierra. — Pertenece al pueblo de Morias de Pedredor. Confina: con el pueblo de Morias de Pedredor. N. con terreno labrantío. E. con terrenos labrantíos. S. con terrenos labrantíos. O. con Tabladillo.	Quercus pubescens. Wild. Roble tócio.	230
63	Requejo y Corús	S. con terrenos labrantíos. O. con Matienzo. Confina: con el pueblo de Periquillo y con el de la Sierra. N. con Espesado y Manjarra. E. con Andaluza. S. con terrenos labrantíos.	Wild. Roble tócio.	390	74	Santa Colomba de Somera	La Sierra. — Pertenece al pueblo de Santa Colomba de Somera. Confina: con el pueblo de Santa Colomba de Somera. N. con terreno labrantío. E. con Tabladillo. S. con Lucillo y Villalibre. O. con Tarazona y Valde-manzanas.	Quercus pubescens. Wild. Roble tócio.	260
64	Requejo y Corús	S. con terrenos labrantíos. O. con Matienzo. Confina: con el pueblo de Periquillo y con el de la Sierra. N. con Espesado y Manjarra. E. con Andaluza. S. con terrenos labrantíos.	Wild. Roble tócio.	100	75	Santa Colomba de Somera	La Sierra. — Pertenece al pueblo de Taldadillo. Confina: con el pueblo de Taldadillo. N. con terreno labrantío. E. con Tabladillo. S. con Lucillo y Villalibre. O. con Tarazona y Valde-manzanas.	Quercus pubescens. Wild. Roble tócio.	200
65	Requejo y Corús	S. con terrenos labrantíos. O. con Matienzo. Confina: con el pueblo de Periquillo y con el de la Sierra. N. con Espesado y Manjarra. E. con Andaluza. S. con terrenos labrantíos.	Wild. Roble tócio.	3800					